



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 231/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra D/D.^a: Francis-Yao Ayae.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 118/2010.

En la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 231/10, seguidos a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Sr. Quintanilla Fernández, contra D. Francis Yao Ayayee en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Francis Yao Ayayee debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de dos mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.292,56 euros) más los intereses de demora que serán los devengados a partir de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad adeudada, calculados al tipo pactado en la cláusula quinta del contrato; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 03 0231 10.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francis Yao Ayayee, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de marzo de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)